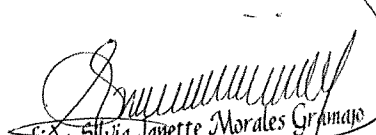




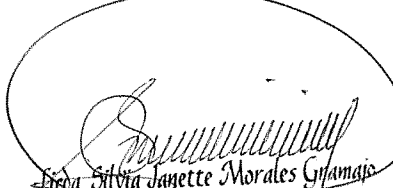
1 En la ciudad de Guatemala, el trece de octubre de dos mil veinte, los suscritos
2 **OSCAR ROBERTO MONTERROSO SAZO**, de cincuenta y siete (57) años de
3 edad, casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el
4 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-
5 número dos mil cuatrocientos cincuenta y uno, trece mil treinta y siete, cero ciento
6 uno (2451 13037 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo
7 en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo
8 sucesivo, el Banco o Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de la
9 representación legal de dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto por el
10 artículo treinta y tres (33) de su ley orgánica, contenida en el Decreto Número
11 dieciséis guion dos mil dos (16-2002) del Congreso de la República. Acredito mi
12 personería con la resolución de Junta Monetaria JM guion veintiséis guion dos mil
13 diecisiete (JM-26-2017) emitida en esta ciudad el uno de marzo de dos mil
14 diecisiete y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de mérito,
15 número diecinueve guion dos mil diecisiete (19-2017) del veinte de marzo del
16 mismo año, autorizada en esta ciudad por el Secretario Administrativo de el Banco;
17 y **EDGAR ROBERTO ESTRADA GALDÁMEZ**, de sesenta y ocho (68) años de
18 edad, soltero, guatemalteco, Contador Público y Auditor, de este domicilio, me
19 identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de
20 Identificación -CUI- número un mil setecientos quince, veintinueve mil seiscientos
21 cuarenta y dos, cero ciento uno (1715 29642 0101), expedido por el Registro
22 Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **MANDATARIO GENERAL CON**
23 **REPRESENTACIÓN** de la entidad denominada **COMPONENTES EL ORBE,**
24 **SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo el Contratista), extremo que acredito con el
25 testimonio de la escritura pública número siete (7), autorizada en esta ciudad el uno


Silvia Janette Morales Granado
Abogada y Notaria

de marzo de dos mil dieciocho por la notaria Diana Lucia Tánchez Guzmán, el cual quedó inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos a la inscripción número uno (1) del poder cuatrocientos treinta y tres mil ochocientos sesenta y ocho guion E (433868-E), con fecha dieciséis de marzo de dos mil dieciocho, y en el Registro Mercantil al número seiscientos setenta y dos mil trescientos ochenta y dos (672382), folio cuatrocientos ochenta y ocho (488), del libro ciento once (111) de Mandatos, expediente número dieciocho mil doscientos cuarenta y tres guion dos mil dieciocho (18243-2018) de fecha veintiséis de marzo de dos mil dieciocho; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que por el presente documento privado con legalización de firmas celebramos **CONTRATO DE ADQUISICIÓN**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Oscar Roberto Monterroso Sazo, en la calidad con que actúo, manifiesto lo siguiente: **a)** Que la Junta Monetaria, mediante resolución JM guion noventa y cinco guion dos mil veinte (JM-95-2020), del veintinueve de julio de dos mil veinte, designó a los miembros de la junta de licitación pública número BG guion cero dos guion dos mil veinte (BG-02-2020) para la adquisición de computadoras de escritorio; **b)** Que la junta de licitación pública antes relacionada, resolvió adjudicar a la entidad Componentes El Orbe, Sociedad Anónima, la adquisición de doscientas sesenta y dos (262) computadoras de escritorio, marca Hewlett Packard, según consta en acta de adjudicación BG guion cero dos guion dos mil veinte (BG-02-2020), de fecha dos de septiembre de dos mil veinte; y **c)** Que la Junta Monetaria, mediante resolución número JM guion ciento trece guion dos mil veinte (JM-113-2020), del dieciséis de septiembre de dos mil veinte, aprobó lo actuado por la referida junta de licitación.



1 Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento
2 privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad Componentes El Orbe,
3 Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto).** En virtud de la
4 adjudicación antes relacionada, yo, Edgar Roberto Estrada Galdámez, manifiesto
5 que mi representada, Componentes El Orbe, Sociedad Anónima, se compromete
6 ante el Banco a proveerle las computadoras de escritorio, de acuerdo con la oferta
7 presentada en su oportunidad y las bases de la licitación pública número BG guion
8 cero dos guion dos mil veinte (BG-02-2020) elaboradas por el Banco, documentos
9 que en anexo numerado del uno (1) al cuarenta y seis (46), del doscientos cuarenta
10 y seis (246) al trescientos doce (312), quinientos sesenta y tres (563), del
11 quinientos sesenta y ocho (568) al quinientos setenta (570), quinientos setenta y
12 ocho (578), quinientos ochenta (580), quinientos ochenta y uno (581), quinientos
13 ochenta y nueve (589) y del seiscientos diez (610) al seiscientos cuarenta (640),
14 forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El
15 Contratista se compromete a entregar las computadoras de escritorio relacionadas
16 en la cláusula anterior, en las instalaciones de el Banco, localizadas en la séptima
17 avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7a. avenida 22-01, zona 1) de esta
18 ciudad, en el plazo de cincuenta (50) días calendario, contado a partir del día
19 siguiente de la notificación de la aprobación del presente contrato. **CUARTA:**
20 **(Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista, por las
21 computadoras objeto del presente contrato, la cantidad de **UN MILLÓN**
22 **SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS**
23 **QUETZALES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (Q1,768,523.72)**, la cual incluye
24 el Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la
25 cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el

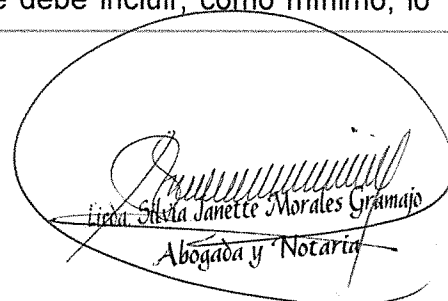

Freda Silvia Jayette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

26 formulario correspondiente, contra la entrega de la factura respectiva, extendida
27 con las formalidades de ley, y la verificación de que la garantía de cumplimiento
28 haya sido debidamente presentada, de la forma siguiente: a) El setenta y cinco por
29 ciento (75%) del monto del contrato, se cancelará después de que hayan sido
30 entregadas las computadoras de escritorio, en las instalaciones de el Banco, previa
31 revisión de que las mismas sean de la calidad y marca ofertadas. Para el efecto, el
32 contratista deberá presentar un reporte detallado de las computadoras entregadas.
33 El supervisor designado por parte de el Banco revisará el cumplimiento de lo
34 indicado, trasladando el informe con su aprobación, a la Dirección del
35 Departamento de Tecnologías de Información para el inicio del trámite de pago
36 respectivo; y b) El último pago, que será del veinticinco por ciento (25%) del monto
37 del contrato, se cancelará después de que la comisión receptora y liquidadora
38 nombrada para el efecto, haya levantado el acta de recepción definitiva y realizado
39 la liquidación del contrato y se firme el finiquito, de conformidad con lo establecido
40 en los artículos cincuenta y cinco (55) y cincuenta y seis (56) de la Ley de
41 Contrataciones del Estado y cuarenta y ocho (48) de su reglamento, así como con
42 lo requerido en las bases que rigieron el evento de licitación. La gestión de pago
43 se realizará únicamente mediante la emisión, por parte de el Contratista, de la
44 Factura Electrónica en Línea FEL correspondiente. Los suscritos, en la calidad con
45 que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio
46 cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad
47 con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado.

48 **QUINTA: (Garantías). A) De cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento de
49 las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado
50 en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y




1 cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá constituir garantía de
2 cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato
3 (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las
4 oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del
5 mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual
6 deberá ser emitido a favor de el Banco, por una aseguradora debidamente
7 autorizada para este tipo de operaciones, legalmente constituida para operar en la
8 República de Guatemala, mantenerse vigente hasta que el Banco extienda la
9 constancia de haber recibido, a su satisfacción, la garantía de calidad y/o
10 funcionamiento y, en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista; **B) De**
11 **calidad y/o funcionamiento:** El Contratista responderá por la calidad y/o
12 funcionamiento de las computadoras de escritorio objeto del presente contrato,
13 mediante garantía que cubra el valor de las reparaciones de las fallas o
14 desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de
15 responsabilidad de dieciocho (18) meses, contado a partir de la fecha de recepción
16 de las mismas. Esta garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución y
17 el mismo deberá ser por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original
18 del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado). El seguro de
19 caución deberá ser emitido a favor de el Banco por una aseguradora autorizada
20 para este tipo de operaciones, legalmente constituida para operar en la República
21 de Guatemala, como requisito previo a la recepción las computadoras de escritorio
22 objeto de este contrato y, en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista; y
23 **C) De fabricante:** El Contratista se obliga a cumplir la garantía de fabricante de las
24 computadoras de escritorio objeto del presente contrato, por el plazo de vigencia de
25 la misma, sin costo adicional para el Banco, la que debe incluir, como mínimo, lo


Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

siguiente: i) Reparar fallas y defectos de fabricación de las computadoras de escritorio, en las instalaciones de el Banco. Al constatarse fallas o defectos en el funcionamiento de las mismas, el Banco lo hará del conocimiento de el Contratista, quien se compromete a cumplir con las condiciones siguientes: a) Asignar al personal técnico calificado, para realizar las reparaciones correspondientes. En caso de que el Banco lo requiera, el personal técnico de el Contratista deberá hacerse presente en las instalaciones de el Banco, a más tardar, dos (2) horas después de notificada la falla; b) Si transcurridas dos (2) horas, el o los técnicos asignados no han podido determinar el origen de la falla y solucionarla, el Contratista, dentro de las dos (2) horas siguientes, se compromete a proporcionar soporte técnico de mayor nivel sin que esto modifique el monto del contrato; y c) El técnico o técnicos de el Contratista deberán permanecer disponibles el tiempo necesario que permita comprobar, por parte del técnico designado por el Banco, que la falla ha sido subsanada convenientemente para el Banco. ii) Si para reparar la falla el Contratista se tarda más de setenta y dos (72) horas, debe proporcionar, en forma temporal, mientras dure la reparación y sin costo adicional para el Banco, equipo en sustitución con características iguales o superiores a las del equipo en garantía. **SEXTA: (Sanciones). A) Retraso en la entrega:** El retraso de el Contratista en la entrega de las computadoras de escritorio, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa del uno al cinco por millar, del monto de las computadoras de escritorio que no hayan sido entregadas oportunamente, por cada día de atraso en que incurra el Contratista, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y **B) Variación en la calidad o cantidad:** Si el Contratista, contraviniendo total o parcialmente el presente contrato, perjudicare a



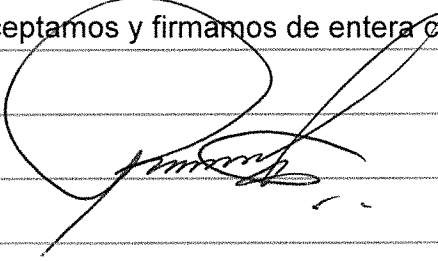
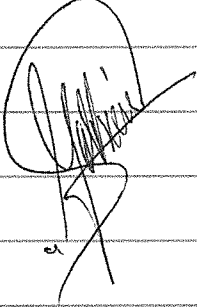
1 el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con
2 una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de
3 la negociación. **SÉPTIMA: (Patentes y derechos de autor).** En caso de que
4 alguna o algunas de las licencias de software incluidas en la oferta, violen alguna
5 patente o derecho de autor, las responsabilidades civiles y penales que se deriven
6 de tal violación correrán a cargo de el Contratista, a quien corresponderá la
7 defensa legal de el Banco, el pago de los daños, perjuicios y costas procesales que
8 correspondan, sin perjuicio de la obligación de garantizar el uso de las licencias de
9 software, reemplazarlas o modificarlas. Si el Contratista fuere compelido a retirar
10 alguna o algunas de las licencias de software, el Banco permitirá su retiro, siempre
11 y cuando las mismas sean reemplazadas por otro software de capacidad y función
12 equivalentes, previa aprobación favorable de el Banco. **OCTAVA:**
13 **(Confidencialidad).** El Contratista guardará confidencialidad total de la información
14 y datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, sean
15 estos escritos, almacenados en medios electrónicos o inteligibles, tales como
16 reportes, despliegues, redes de telecomunicación o similares. En caso contrario, el
17 Banco podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad de su parte, hacer
18 efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las demás acciones legales que
19 correspondan. **NOVENA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de
20 cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas
21 en la oferta respectiva y las bases de licitación, el Banco tendrá derecho, sin
22 perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere el inciso A,
23 de la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de
24 declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a
25 cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco


Lidia Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

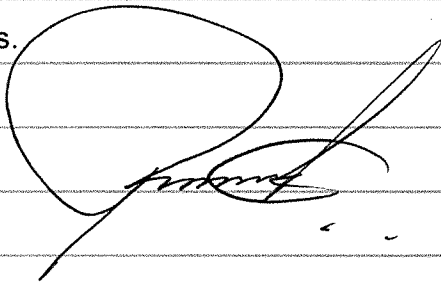
26 formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le
27 reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del
28 departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones,
29 notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la quinta avenida, cinco
30 guion cincuenta y cinco, zona catorce (5ª. avenida 5-55, zona 14), Edificio
31 Europlaza, torre cuatro (4), séptimo (7º.) nivel, oficina setecientos uno A (701A), de
32 esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso
33 en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien
34 hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **DÉCIMA: (Controversias).** Los
35 suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los
36 contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente
37 Administrativo, conjuntamente con el Director del Departamento de Tecnologías de
38 Información del Banco de Guatemala y el representante legal de el Contratista, con
39 carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días,
40 contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del
41 conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del
42 Gerente General del Banco de Guatemala, para que éste conjuntamente con el
43 Gerente Administrativo y el Director del Departamento de Tecnologías de
44 Información del Banco de Guatemala, diluciden la controversia con el representante
45 legal de el Contratista; y si aún así existe la discrepancia, se someterá a la
46 jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo
47 preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado.
48 **UNDÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Edgar Roberto Estrada Galdámez, en la
49 calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de
50 cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título



1 Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del
2 Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas
3 jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones
4 administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la
5 inhabilitación en el Sistema Guatecompras. **DUOCÉCIMA: (Aceptación).** Los
6 suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados,
7 aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y
8 enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos,
9 aceptamos y firmamos de entera conformidad.

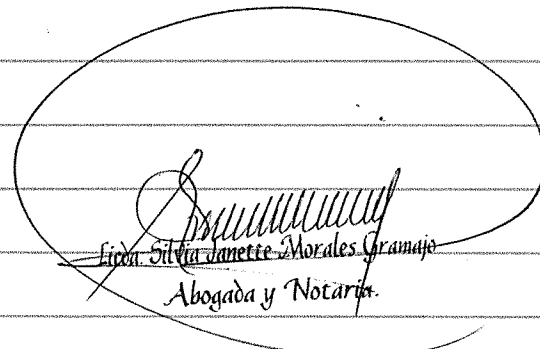
10 
11 
12
13 En la ciudad de Guatemala, el trece de octubre de dos mil veinte, como notario
14 **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido
15 puestas el día de hoy en mi presencia, por el licenciado **OSCAR ROBERTO**
16 **MONTERROSO SAZO**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de
17 Gerente General del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la
18 vista, y por el señor **EDGAR ROBERTO ESTRADA GALDÁMEZ**, quien se
19 identifica con el documento personal de identificación con código único de
20 identificación -CUI- número un mil setecientos quince, veintinueve mil seiscientos
21 cuarenta y dos, cero ciento uno (1715 29642 0101), expedido por el Registro
22 Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Mandatario General con
23 Representación de la entidad denominada Componentes El Orbe, Sociedad
24 Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un
25

26 **CONTRATO DE ADQUISICIÓN**, el cual queda contenido en cinco (5) hojas de
27 papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas,
28 firmadas y selladas por el infrascrito notario, y su anexo numerado del uno (1) al
29 cuarenta y seis (46), del doscientos cuarenta y seis (246) al trescientos doce (312),
30 quinientos sesenta y tres (563), del quinientos sesenta y ocho (568) al quinientos
31 setenta (570), quinientos setenta y ocho (578), quinientos ochenta (580), quinientos
32 ochenta y uno (581), quinientos ochenta y nueve (589) y del seiscientos diez (610)
33 al seiscientos cuarenta (640), el cual forma parte del referido contrato; b) Que las
34 representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi
35 juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa
36 de este acto, firman con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de
37 firmas.

38 

39 

45 Ante Mí:

42 
43 Licda. Silvana Janette Morales Gramajo
44 Abogada y Notaria.

